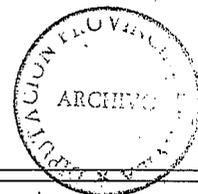


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL AV-1-1958



| | | |
|--|---|--|
| <p>ADMINISTRACION: Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2 Teléfono 21 10 63</p> | <p>PRECIOS DE SUSCRIPCION: Un Trimestre 200 ptas. Un Semestre 300 » Un Año..... 500 »</p> | <p>ANUNCIOS: Línea o fracción de línea..... 10 ptas. Franqueo concertado, 06/3</p> |
|--|---|--|

Número 2.733

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

Aviso a Taxidermistas y Comerciantes de especies protegidas de caza

El Decreto de la Presidencia del Gobierno número 2.573/1973 de 5 de Octubre, por el que se protegen determinadas especies de animales salvajes y se dictan las normas precisas para asegurar la efectividad a esta protección («B. O. del E.» de 18-10-73), dispone:

Artículo 1.º—Queda prohibido en todo el territorio nacional la caza, captura, tráfico, comercio y exportación de las especies protegidas que en dicho Decreto se relacionan, así como de sus huevos o crías, según en cada caso correspondan.

Art. 2.º—Queda también prohibida la preparación o comercialización de sus restos, incluida la preparación de animales naturalizados de dichas especies.

Art. 3.º—Se habilita un plazo, que finalizará el 31 de Diciembre 1973, para que las personas físicas o jurídicas dedicadas al comercio de estos animales o a la preparación y venta de sus restos, puedan tomar las medidas oportunas para liquidar sus existencias o para legalizar la posesión de las mismas.

Art. 4.º—Durante dicho plazo, los comerciantes que posean existencias del referido material deberán recabar del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, el precintado y documentación del

mismo, con el fin de garantizar que su presencia en el comercio es anterior a la promulgación de este Decreto. La misma obligación se establece para los preparadores de restos de dichas especies.

Art. 5.º—Las infracciones a lo dispuesto en dicho Decreto serán sancionadas de acuerdo con lo previsto en la Ley y Reglamento vigentes en la actualidad, referentes a la caza y comercialización de especies protegidas.

Las especies protegidas a que hace referencia dicho Decreto son las siguientes:

Mamíferos: Cabra montés del pirineo, Oso, Lince, Gato montés, Armíño, Meloncillo, Nutria.

Aves: Gavilán, Ratónero común, Águila calzada, Águila perdicera, Águila imperial, Águila real, Águila culebrera, Águilucho pálido. Águilucho cenizo, Águilucho lagunero, Alimoche común, Quebrantahuesos, Buitre negro, Buitre común, Halcón común, Alcotán, Halcón de eleonor, Esmerejón, Cernícalo primilla; Cernícalo vulgar; Águila pescadora, Elanio azul, Halcón abejero, Milano real, Milano negro, Azor.

Rapaces nocturnas: Buho real, Buho chico, Lechuza campestre, Autillo, Mochuelo común, Cárabo común, Lechuza común.

Otras especies de aves: Cigüeña común, Cigüeña negra, Calamón común, Morito, Grulla común, Espátula; Porrón pardo, Malvasia o Balboleta, Tarro canelo o Lavanco, Focha cornuda, Gaviota picofina.

Especies protegidas por razones científicas. — Reptiles: Camaleón, Tortuga de tierra.

Avila, Noviembre de 1973.—Por el Ingeniero Jefe, Javier Ubeda.

Número 2.738

Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Avila

TRANSPORTE ESCOLAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y de acuerdo con las facultades conferidas, esta Delegación ha resuelto contratar directamente los siguientes itinerarios de Transporte Escolar por el procedimiento de solicitud de ofertas a que se refiere el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado, declarándose a los efectos del número 2 del citado artículo la reconocida urgencia de contratación, dando así cumplimiento al número 4 de la Orden comunicada procedente del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre funcionamiento de los Centros de Enseñanza General Básica en relación con los Servicios de Transporte Escolar.

1. De Papatrigo, Narros de Saldueña, Muñomer del Peco, Albornos, Viñegra de Moraña, Chahertero y Pascualgrande a Crespos, con 40 niños y un importe diario de 580 pesetas.

2. De Donjimeno, Cabezas de Alambre, Constanzana y Jaraices a Fontiveros con 16 niños y un importe diario de 327 pesetas.

3. De Fuente el Sáuz, Cantiveros y Cisla a Fontiveros, con un total de 30 niños y un importe diario de 441 pesetas.

4. De Rivilla de Barajas a Fontiveros, con 8 niños y un importe diario de 116 pesetas.

5. De San Esteban de Zapardiel, Castellanos de Zapardiel, Barromán,

Moraleja de Matocabras a Madrigal de las Altas Torres, con 33 niños y un importe diario de 450 pesetas.

6. De San Cristóbal de Trabanacos, Rasueros, Horcajo de las Torres a Madrigal de las Altas Torres, con un total de 65 niños y un importe diario de 886 pesetas.

7. De Fuentes de Año y Canales a Madrigal de las Altas Torres, con 11 niños y un importe diario de 150 pesetas.

8. De Cabezas del Pozo a Madrigal de las Altas Torres, con 15 niños y un importe diario de 204 pesetas.

Avila, 6 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, Jesús María Rodríguez.

Número 2.739

1. De Los Llanos a Barco de Avila, con 4 niños y un importe diario de 54 pesetas.

2. De Santiago del Collado a Piedrahita, con 6 niños y un importe diario de 81 pesetas.

3. De Villar de Corneja, Hoyorredondo y Casas de Sebastián Pérez a Piedrahita, con un total de 20 niños y un importe diario de 290 pesetas.

4. De Sanchidrián (Estación), Blascosancho, Pajares de Adaja, Adanero, Gutierre-Muñoz, Orbita, Espinosa de los Caballeros y Barrio de la Estación de Arévalo, a Arévalo con un total de 41 niños y un importe diario de 603 pesetas.

5. De Hernansancho, Villanueva de Gómez, El Bohodón, Pedro Rodríguez y Tiñosillos a Arévalo, con un total de 37 niños y un importe diario de 544 pesetas.

6. De Langa, Villanueva del Arenal y Aldeaseca a Arévalo, con 34 niños y un importe diario de 448 pesetas.

7. De Palacios de Goda, Donvidas, Sinlabajos y Tornadizos de Arévalo a Arévalo, con 22 niños y un importe diario de 324 pesetas.

8. De San Vicente de Arévalo, Nava de Arévalo, Nava de Magazos, Nava de Noharre, Nava de Palacios Rubios y finca Lugareja a Arévalo, con un total de 35 niños y un importe diario de 477 pesetas.

9. De Villarejo del Valle y Cuevas del Valle a Mombeltrán, con 35 niños y un importe diario de 450 pesetas.

Avila, 5 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, Jesús María Rodríguez.

Número 2.787

1. De Escuela Hogar de Venero Claro a Navalunga, con 7 niños y un importe diario de 95 pesetas.

2. De La Cañada y la Estación de Las Navas a Las Navas del Marqués, con 11 niños y un importe diario de 150 pesetas.

3. De Martínez, Zapardiel de la Cañada, Arevalillo, Collado del Mirón, Becedillas y Malpartida de Corneja a Piedrahita.

4. De Narrillos del Alamo, Mercadillo, Aldealabad del Mirón, El Mirón, Valdemolinos, Santa María del Berrocal, San Bartolomé de Corneja y Palacios de Corneja a Piedrahita.

Los citados Transportes Escolares, incluyen dos recorridos diarios: al comienzo de la sesión escolar de la mañana, y al finalizar la clase por la tarde.

Los señores Transportistas interesados en estos servicios deberán presentar en esta Delegación y en el plazo de 10 días hábiles, los pliegos de condiciones en sobre cerrado e indicando si se encuentran en posesión de permiso de la clase D, tipo de vehículo ofrecido, matrícula y capacidad. Sabiendo que deberán atenerse a lo dispuesto en el Decreto 1.004/73 de la Presidencia del Gobierno de fecha 11 de mayo de 1973.

Avila, 10 de noviembre de 1973.—El Delegado Provincial, Jesús María Rodríguez.

Número 2.793

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO

Por el presente Edicto se cita a la Empresa Orta Rodríguez, cuyo último domicilio conocido fué Madrid, y el actual se ignora con objeto de

que comparezca en esta Delegación Provincial de Trabajo, Paseo de San Roque número 7, en el plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de hacerle entrega de la Resolución recaída en el expediente de Recursos 476/73, advirtiéndole que en caso de incomparecencia seguirá el expediente incoado la tramitación correspondiente.

Avila, 10 de noviembre de 1973.—El Delegado de Trabajo, Agustín Tejedor.

Número 2.788

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 1.ª de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Doña Blanca Meléndez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo provincial de Avila, de 31 de agosto de 1973, dictado en reclamación 32/73, contra acuerdo de la Administración de Impuestos Inmobiliarios, de 27 de marzo de 1973, por el que se confirma la renta catastral de 66.706 pesetas atribuida al piso bajo de la casa núm. 16 de la Avenida del Alférez Provisional; pleito al que ha correspondido el número 1.024 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 9 de noviembre de 1973.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

Número 2.735

MINISTERIO DE INDUSTRIA

— — —
 DELEGACION PROVINCIAL
 SECCION DE MINAS
 SALAMANCA

Don Antonio Sarasola Martínez, Ingeniero Jefe, de la Sección de Minas de Salamanca.

Hago saber: Que por Sociedad «Vicar, S. A.», se ha presentado solicitud de permiso de investigación para 2.900 pertenencias de mineral de Feldespato y Cuarzo con el nombre de «San Rafael», en término municipal de Diego Alvaro, Martínez, Zapardiel de la Cañada, San Miguel de Serrezuela y Pascualcobo, parajes «Cañadilla, Dehesa del Castillo, Las Navas, Arrayada» y otros y objeto del expediente número 738.

Verifica la designación de los límites del terreno solicitado en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el extremo más al Norte de la barandilla del Puente de la carretera sobre el Arroyo Cañadillas. Dicho punto de partida está situado en el kilómetro 71, hectómetro 6, de la carretera de Valladolid a Piedrahíta, en el término municipal de Diego Alvaro (Ávila), paraje denominado «Dehesa del Castillo» y «Cañadillas».

De punto de partida a 1.^a estaca, se medirán 2.000 metros en dirección Norte; de 1.^a a 2.^a, 4.000 metros al Este; de 2.^a a 3.^a, 5.000 metros al Sur; de 3.^a a 4.^a, 7.000 metros al Oeste; de 4.^a a 5.^a, 3.000 metros al Norte y de 5.^a a punto de partida, 3.000 metros al Este, quedando así cerrado el perímetro de las dos mil novecientas pertenencias solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público, a fin de que, cuantos se consideren perjudicados por el permiso de investigación que se pretende, puedan presentar sus oposiciones en la Alcaldía del término municipal antes expresado o en la Jefatura de esta Sección de Minas, mediante instancia dirigida al Ingeniero Jefe, dentro del plazo de treinta días naturales,

de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de la Nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y 42 del Reglamento general para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Salamanca, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.— El Ingeniero Jefe, Antonio Sarasola Martínez.

Número 2.700

Ministerio de Hacienda

— — —
 JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO
 MADRID

Don Juan Ignacio de la Mata Gorostizaga, Abogado del Estado-Secretario del Jurado Territorial Tributario de Madrid.

Hago saber: Que en la Secretaría de mi cargo de este Jurado existen en tramitación los expedientes de las personas o entidades que a continuación se relacionan, para el señalamiento por el Jurado Territorial Tributario de Madrid de las bases impositivas correspondientes a los Impuestos que se indican en los ejercicios que también se expresan; y resultando que no ha podido notificarse a los interesados en tales expedientes que tienen de vista los mismos en este Jurado — toda vez que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos fiscales—, se hace público por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y se fijará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de esa localidad durante diez días consecutivos (Artículo 89 del Reglamento de 26-XI-59 y Artículo 80 de la Ley de 17-VII-58).

En su virtud se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este Edicto en el referido BOLETIN OFICIAL, para que conozcan los expedientes que a ellos se refieren, que están expuestos en la Secretaría de este Jurado, y dentro del mismo plazo formulen las alegaciones que interesen a su derecho, acompañando los documentos, dictámenes

o estudios económicos que estimen convenientes; advirtiendo que la falta de comparecencia o de alegaciones no paralizará el trámite de los expedientes en este Organismo.

Los expedientes a los que afecta el presente Edicto son los siguientes:

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Expediente número, 3.569/73; Nombre del contribuyente, Dama-ga, S. A.; Domicilio que figura en el expediente, Bar «Cocherito» Arenas de San Pedro (Ávila); Ejercicio, 1967.

Expediente número, 3.570/73; Nombre del Contribuyente, Dama-ga, S. A.; Domicilio que figura en el expediente, Bar «Cocherito» Arenas de San Pedro (Ávila); Ejercicio 1968.

Y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, expido la presente, en Madrid, a veintiseis de octubre de mil novecientos setenta y tres.

Sección de Anuncios**OFICIALES**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo número 126 de 1973, se publica, por medio del presente para que sirva de notificación al demandado rebelde en ignorado paradero, la Sentencia recaída en dichos autos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

SENTENCIA — En la ciudad de Avila, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.— El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante: DOMSA, S. A., representada por

el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigido por el Letrado D. Ramón Sastre Martín y de la otra como demandado D. Antonio Frías Gordillo, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y..... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Antonio Frías Gordillo y con su producto hacer completo el pago al actor, de la cantidad de ciento seis mil doscientas setenta y dos pesetas de principal y cincuenta y dos mil seiscientos setenta y seis de gastos de protexto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado, dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Argimiro Domínguez Arteaga. Rubricado.—Fué publicada en su fecha.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente en Avila, a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, (llegible). —2.761

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Argimiro Domínguez Arteaga, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Avila y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado, bajo el número 35 de 1972, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Banco Central, S. A., representado por el Procurador don Gabriel E. García López, contra D. Siro Martín López y su esposa Doña Catalina de Blas Alvisu, sobre reclamación de 110.000 pesetas de principal y costas, en que se ha acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera vez y

término de veinte días de la siguiente finca.

URBANA: Número 4, piso 1.º, señalado con la letra D, de la casa número 2, de la Plaza de Santa Teresa de esta ciudad, situado en la planta primera. Consta de cocina, comedor, despensa, W. C. y seis dormitorios, con una superficie de 147'50 metros cuadrados. En la meseta de la escalera, tiene este piso dos puertas de entrada y considerando como principal la entrada a la derecha de dicha meseta; linda por la derecha, con casa de doña Luisa Tejerizo; izquierda, con la Plaza de Santa Teresa, y espalda, con calle de San Segundo y frente con la meseta de escalera. Está dotado de los servicios de agua corriente y luz eléctrica y le pertenece el desván situado a la izquierda en la meseta de entrada al mismo y a la derecha del desván perteneciente al piso entresuelo número 3 y cuyo desván mide una superficie de 7 metros con 75 decímetros cuadrados. Corresponde a este piso una cuota de participación en el valor total de la finca de que forma parte, de treinta y un enteros y veinticinco centésimas de otro, en cuya proporción participará su propietario en los gastos generales de la finca, excluido el de contribución urbana, que satisfará por el líquido imponible que le corresponda.

La subasta tendrá lugar el día VEINTISIETE DE DICIEMBRE PROXIMO A LAS ONCE de su mañana, con arreglo a las siguientes:

CONDICIONES

1.ª—El bien a subastar lo será por el precio de su valoración pericial, ascendente a 1.278.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª—Los títulos de propiedad se han suplido, a instancia del ejecutante, por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, y ésta, así como la de cargas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlas los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además, que los licitadores deberán conformarse con ellas sin que tengan derecho a exigir ningunos otros títulos.

4.ª—Las cargas anteriores y las preferentes al crédito ejecutado, querán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las obligaciones que de ellas se deriven.

Dado en Avila, a siete de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Argimiro Domínguez.—El Secretario, (llegible).

—2.762

JUZGADO COMARCAL DE AREVALO.

Don Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de la ciudad de Arévalo (Avila) y su Comarca.

HACE SABER:

Que en los autos de juicio verbal de faltas tramitados en este Juzgado con el número 111/1973, por lesiones y daños en accidente de circulación, a los que después se aludirá, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son como sigue:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Arévalo, a veintisiete de Octubre de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Manuel Camino Paniagua, Juez Comarcal de esta Ciudad y su Comarca, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 111/73, seguido entre partes, ejercitando la acción pública el señor Fiscal Comarcal de este Juzgado, Don José Fabián Bacas; siendo parte como denunciado André Senegas Albín, de veintitres años de edad, soltero, conductor, hijo de Albín y de Georgette, natural y vecino de 34 Murviel les Béciers (Francia); por lesiones y daños en

accidente de circulación, y... FALLO: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a André Senegas Albin, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Camino.—Rubricado.—Publicada el mismo día».

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a efectos de notificación en forma al denunciado André Senegas Albin, expido el presente en Arévalo, a veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Camino Paniagua.—El Secretario Habilitado, (Ilegible).

—2.694

JUZGADO COMARCAL DE CEBREROS

EDICTO

Don Victoriano Argüelles Landeta, Juez Comarcal de Cebberos y su Comarca.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal de faltas con el número 59/73, sobre accidente de circulación al volcar el autocar marca «Barreirós» M-866 629, conducido por León Monterrubio Sáez, en el Km. 9º121 de la carretera AV-902, cuando intentaba adelantar al «Land-Rover» M. 9.490 H, conducido por Gregorio Caminero Calvo, resultando con desperfectos dicho autocar y con lesiones varios pasajeros, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA. — En la villa de Cebberos, a veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Victoriano Argüelles Landeta, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y de la otra y como inculpado Gregorio Caminero Calvo, de 53 años de edad, casado, industrial y vecino de Madrid y León Monterrubio Sáez, de 23 años de edad, casado, conductor y vecino de Madrid y como perjudicados Victoria-

no Farnos Crespo, de 69 años de edad, casado, jubilado; Victoria Farnos Alvarez, de 36 años de edad, casada; Rosa María Farnos Farnos, de 16 meses; Luis López Farnos, de 19 años de edad; Ignacio González Díaz, de 37 años, casado, metalúrgico; Pilar Maiz Armesilla, de 26 años de edad, soltera; Concepción Ruiz Collado, casada, sus labores; Mauto José, hijo de la anterior; Antonio Bracamonte García, de 39 años de edad, casado, solador; María Asunción García, de 20 años de edad, soltera; Felipe Pérez San José, de 19 años de edad, soltero; Visitación Camargo Madrid, de 45 años de edad, casada, y Jaime Luengo González, de 49 años de edad, industrial y todos vecinos de Madrid, y Esteban Rivas Martín, mayor de edad, industrial y de la misma vecindad, por la supuesta falta de lesiones y daños en accidente de circulación, y..... FALLO: Que debo de condenar y condeno al denunciado León Monterrubio Sáez, como autor de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, a la pena de MIL pesetas de multa; reprensión privada; privación del permiso de conducir por un mes; a que indemnice de los perjuicios causados por el hecho de autos al propietario del autocar y la Compañía Aseguradora del Vehículo que es la «Unión y El Fénix Español», en virtud del Contrato del Seguro Obligatorio, responderá de los perjuicios causados a los lesionados que constan en cabeza de esta resolución, los cuales se acreditarán en trámites de ejecución de sentencia, y al pago de las costas del presente juicio. Y que debía de absolver y absolvía libremente al otro denunciado Gregorio Caminero Calvo, por no haberse justificado su participación en el hecho de autos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación en forma al perjudicado Antonio Bracamonte García, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Baleares número 4, y hoy en ignorado paradero, expido el presente en Cebberos, a veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez Comarcal, Victoriano Argüelles.—El Secretario, (Ilegible).

—2.705

Alcaldía de San Esteban del Valle

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

El primer día hábil, una vez transcurridos diez días también hábiles contados desde el siguiente hábil al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia del Representante del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos ordinario con 1.200 cabezas lanares, 380 caprinas y 400 vacunas, Lote único, en el monte número 121, de estos Propios, menos zona consorciada, durante el año forestal 1973-74, bajo el tipo de tasación de 283.400 pesetas e índice de 566.800 pesetas.

Las proposiciones para optar a la subasta y que se ajustarán al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta, las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, debiendo ir en sobre cerrado, acompañadas del resguardo acreditativo de haberse constituido la fianza provisional, certificado de empresa con garantía o Cartilla ganadera y declaración jurada de no estar comprendido en los casos de incompatibilidad e incapacidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y cuando concurra en nombre de otra persona o Entidad se presentará poder notarial debidamente bastantado.

Hora de la subasta: Las doce.

Si esta primera subasta quedara desierta se celebrará la segunda en las mismas condiciones y precios fijados en el presente pliego a los diez días hábiles, a la misma hora, sin necesidad de nuevo anuncio.

San Esteban del Valle, a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Teófilo Gómez.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., de..... años de edad, con residencia en....., provincia de....., y Documento Nacional de Identidad número....., en representación de....., como acredita con....., en relación con la subasta de aprovechamiento de pastos ordinario, Lote único en el monte número 121 de la pertenencia de San Esteban del Valle, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número....., de fecha....., ofrece la cantidad de..... pesetas (en letra) para llevar a cabo dicho aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones que acepta.

Hace constar no encontrarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1963.

(Fecha y firma). —2.625

Ayuntamiento de Bernuy Salinero

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el contrato de anticipo reintegrable, sin interés, concedido por la Excelentísima Diputación Provincial, con cargo al Plan de Cooperación a los Servicios Municipales, años 1972-73, por un importe de cuarenta mil pesetas, con destino a obras de ampliación del abastecimiento de aguas en fuentes públicas, en esta localidad, se encuentra de manifiesto el pertinente expediente, en la Secretaría Municipal por un plazo de quince días, al objeto de que durante el mismo, pueda ser examinado y formularse por escrito las reclamaciones a que hubiera lugar.

Bernuy Salinero, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Bías Sánchez Jiménez. —2.645

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

EDICTO

Acordada por esta Corporación en Pleno la imposición de Derechos y Tasas por prestación del servicio de agua potable a domicilio, así co-

mo la aprobación de la Ordenanza reguladora de dicha imposición, con su correspondiente Tarifa y el Reglamento del servicio de suministro en este término municipal, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Amavida, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, (Ilegible). —2.647

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS DE CORTA ORDINARIA

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora que después se dirá, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o persona que legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario de la Sección Forestal del Servicio Provincial de ICONA y del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

Lote 1.º: De 309 pinos con un volumen de 395 metros cúbicos de madera, en pie, en rolo y con corteza, de corta ordinaria, que han sido marcados al sitio del Tramo III, Rodal 9, del Monte núm. 58 del Catálogo de Utilidad Pública de los propios de este Ayuntamiento, año forestal 1973-74.

Precio de tasación: 395.000 pesetas.

Precio índice: 493.750 pesetas.

Fianza provisional: 11.850 pesetas.

Hora de la subasta: Las 12.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Podrán presentarse plicas optando a dicha subasta, ajustadas al modelo que se inserta, todos los días laborables desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,

hasta el anterior inclusive al de la apertura, durante las horas de oficina, que son de 10 a 13, en la Secretaría Municipal.

GARANTIAS.—En pliego aparte se presentará el Documento que acredite la personalidad del proponente, Carnet de Empresa con Responsabilidad, la declaración jurada que previenen los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y la Carta de Pago o resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional consistente en el 3 por 100 del importe de la tasación, bien lo haya hecho en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos. La fianza definitiva que podrá constituirse en la misma forma se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique el aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas que han de regir en dicha subasta, estarán de manifiesto en esta Secretaría hasta el momento de la celebración de la misma, pudiéndose reclamar contra estos últimos en el plazo de ocho días.

DURACION DEL CONTRATO.— Todo el año forestal 1973-74.

DERECHO DE TANTEO.— El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia.

REVISION DE CUBICACION.— Se hace constar de modo expreso que este aprovechamiento se efectuará a riesgo y ventura, por haber renunciado esta Corporación Municipal al trámite de la revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por los licitadores que acudan a la subasta.

OTRAS OBLIGACIONES.— Quien resulte rematante queda obligado a pagar en la Jefatura Provincial del Servicio de ICONA, el presupuesto de honorarios, tasas, reintegros y jornales de operaciones de señalamiento y contada en blanco. Igualmente deberán abonar los gastos de anuncios de subasta, reintegros, contrato y cuantos tributos, contribuciones, tasas e impuestos.

gravan o puedan en lo sucesivo establecerse sobre dicha subasta y su aprovechamiento, y en general todos cuantos lleve consigo la subasta, así como los suplidos por el Ayuntamiento en operaciones de Monte correspondientes a la misma.

También se hará cargo el adjudicatario, de 79 estéreos de leña de dicha corta abonando a este Ayuntamiento la cantidad de TRES MIL CIENTO SESENTA PESETAS, importe de la tasación.

PAGOS.—El importe de la adjudicación será abonado por el adjudicatario (deducido el 15 por 100 de mejora que habrá de ingresar en la Cuenta de la Comisión Provincial de Montes en el momento de obtener la licencia) en la Depositaria Municipal en dos plazos iguales.

El primero dentro de los diez días siguientes al de la obtención de la citada licencia; y el segundo y último en el plazo de cuatro meses a partir de la misma fecha, y en todo caso, antes del 30 de junio de 1974.

Por el presente se anuncia también que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, al siguiente día hábil transcurridos DIEZ también hábiles a partir del siguiente a la celebración de aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., en nombre propio (o en representación de D....., según poder), de.....años de edad, vecino de....., provincia de....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el día..... de.....de 19....., y en posesión del carnet de Empresa con Responsabilidad, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila, número....., del día.....de.....de 1973, relativa a la enajenación de 309 pinos con 395 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, del Monte número 58 del Catálogo, Lote 1.º, de los Propios del Ayuntamiento de El Barraco, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las

condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad por la cantidad de.....pesetas (en letra y número).

Hace constar que la madera será destinada a.....

(Fecha y firma del proponente).

En lo no previsto en este pliego se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Régimen Local y demás disposiciones aplicables.

El Barraco, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y tres.—
El Alcalde, (Ilegible). —2.722

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS

A N U N C I O

Al siguiente día hábil de transcurridos veinte también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas presentadas optando a la subasta siguiente:

OBJETO.—Colocación de 56 metros de tubería de cemento centrifugado, de 30 centímetros de diámetro con corchetes de ladrillo macizo, incluida la excavación y posterior tapado de zanjas, 3 arquetas de 40 por 40, 11 metros lineales de tubería de cemento de 20 centímetros para riego y construcción de dos arquetas de 40 por 40, para saneamiento de la calle de los Guindales de esta localidad.

TIPO DE TASACION. — 18.420 pesetas y las plicas se presentarán a la baja.

DURACION DEL CONTRATO.— Un mes a partir de la adjudicación definitiva.

PLIEGOS DE CONDICIONES.— Se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

PRESENTACION DE PLICAS.— En la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 todos los días laborables

desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior señalado para la subasta.

GARANTIAS.—Fianza provisional, 3 por 100 del tipo de tasación; la definitiva será elevada al 6 por 100 del valor en que sea adjudicada la subasta. En el mismo sobre o aparte, se presentará declaración jurada que previenen los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Documento Nacional de Identidad del Interesado y resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

GASTOS.—Serán de cuenta del adjudicatario, los de anuncios, honorarios técnicos de proyectos y dirección de obra y cuantos se originen con motivo de este contrato.

SEGUNDA SUBASTA.—Si la primera subasta quedara desierta se celebrará una segunda al día siguiente hábil, transcurridos cinco también hábiles en las mismas condiciones y tipos que la primera.

Casillas, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y tres.—
El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, con residencia en....., con Documento Nacional de Identidad número....., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., del día....., relativa a la obra de apertura de zanjas, colocación de tuberías, etc., en la calle de los Guindales, se compromete a realizar dicha obra, con sujeción estricta a las condiciones técnicas y económico administrativas que figuran en el expediente y que declara conocer, por la cantidad de.....pesetas.

(Fecha y firma del proponente).
—2.698

Ayuntamiento de El Bohodón

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y

hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o de quien legalmente me sustituya, con asistencia de un funcionario designado por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la apertura de plicas para la subasta de 800 pinos pinaster, con 376 metros cúbicos de madera, del Lote Unico ordinario del Monte número 26 del Catálogo de estos propios, bajo el precio de tasación base de 188.000 pesetas e índice de 235.000 pesetas.

Para poder tomar parte en esta subasta, es requisito indispensable que los licitadores exhiban en momento oportuno, el correspondiente carnet de Empresa con responsabilidad.

Estos aprovechamientos no están sujetos a revisión de cubicación, haciéndose así constar a los debidos efectos.

Los pliegos para poder tomar parte en esta subasta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta media hora antes a la señalada para la apertura de las plicas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas por las que han de regirse estos aprovechamientos, se hallan expuestos al publico en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Si la primera subasta resultara desierta, se celebrará la segunda sin nuevo anuncio a la misma hora y bajo las mismas condiciones, el primer día hábil, transcurridos diez días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la celebración de la primera.

El Bohodón, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Jerónimo Fernández.—2.703

AYUNTAMIENTO DE BLACHA

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones relativos a los derechos o Tasas de tránsito de animales por la via pública, rodaje y arrastre, desagüe de canalones, arbitrio con fin no fiscal sobre perros y aprovechamientos de pastos en terrenos de propiedad municipal, todos ellos correspondiente al año actual, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Blacha, a 8 de octubre de 1973.—
El Alcalde, Crescencio Baeza.

—2.577

AYUNTAMIENTO DE BARROMAN

EDICTO

Aprobados por la Corporación Municipal, los arbitrios municipales del año 1972, relativos a tránsito de ganado, rodaje y arrastre de vehículos, bicicletas, tenencia de perros y desagüe de canalones, así como el acuerdo de su imposición, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barromán, 11 de octubre de 1973.—
El Alcalde, Jesús Sanz.

—2.590

AYUNTAMIENTO DE BLACHA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto el expediente núm. 2 de suplemento de créditos, referido al presupuesto ordinario del ejercicio actual, al objeto de oír reclamaciones.

Blacha, a 8 de octubre de 1973.—
El Alcalde, Crescencio Baeza.

—2.576

ALCALDIAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se hallan de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se relacionan, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

PUEBLOS QUE SE CITAN

POR 15 DIAS

| | |
|----------------------------|---------|
| Tolbaños. | (2.696) |
| Zapardie! de la Ribera. | (2.713) |
| San Miguel de Serrezuela. | (2.719) |
| Nava de Arévalo. | (2.732) |
| Navalperal de Tórmes. | (2.729) |
| Mirueña de los Infanzones. | (2.743) |
| Becedas. | (2.745) |
| Pradosegar. | (2.752) |
| San Bartolomé de Pinares. | (2.753) |
| Cebreros. | (2.754) |
| Horcajo de la Ribera. | (2.758) |
| Casavieja. | (2.759) |
| Gemuño. | (2.763) |
| Collado del Mirón. | (2.769) |
| Muñotello. | (2.770) |
| Umbrías. | (2.771) |
| San Vicente de Arévalo. | (2.772) |
| Malpartida de Corneja. | (2.777) |
| Villanueva del Campillo. | (2.783) |
| La Torre. | (2.784) |
| Gavilanes. | (2.798) |
| Manjabálago. | (2.802) |
| Peguerinos. | (2.808) |
| Hurtumpascual. | (2.809) |
| Brabos. | (2.811) |
| Cepeda de la Mora. | (2.812) |
| La Adrada. | (2.816) |
| Aldeavieja. | (2.817) |

PARTICULARES

EXTRAVIADA vaca negra, de 7 años, con hierro P en la llana izquierda, horcada en la oreja derecha y remisaco por arriba en la oreja izquierda.

Asimismo falta una añoja pelirrata, bezo blanco, hierro J G en la llana derecha y horcada en las dos orejas.

Avisar a D. Juan García en Hoyos del Espino, Teléfono 12.